

## ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS A LOS PRE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 12 DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: **VINCULAR EN MISIÓN A TRABAJADORES PARA REALIZAR LABORES OCASIONALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS, O PARA CUANDO SE REQUIERA REEMPLAZAR PERSONAL EN VACACIONES, EN INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD, EN LICENCIA DE MATERNIDAD O EN USO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA, O PARA ATENDER INCREMENTOS EN LA PRODUCCIÓN, EL TRANSPORTE, LAS VENTAS DE PRODUCTOS, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE EMPOPASTO S.A. E.S.P.**

El día dieciséis (16) de abril de 2018, los abajo firmantes de acuerdo a las competencias profesionales nos reunimos para efectos de revisar las sugerencias presentadas dentro del plazo establecido en los Pre-términos de Contratación de la referencia.

En el cronograma establecido en el documento para la etapa denominada "pre términos de contratación", se concedió plazo para realizar aclaraciones o sugerencias hasta el día quince (15) de abril de 2018, recibiendo las observaciones que a continuación se transcriben así:

1.

*"OBSERVACIÓN:*

*En los requisitos que están exigiendo, hacen la siguiente solicitud:*

- 1. La ejecución de un contrato cuyo objeto haya sido la vinculación de personal necesario para la ejecución de actividades propias del sector de agua potable y saneamiento básico, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato.*

*Respetuosamente sugiero se aumente la cantidad de contratos que tengan la experiencia en mención con el fin de ampliar las posibilidades de participación.*

*Muchas gracias por su atención, Quedo pendiente de su respuesta.*

*MARÍA DEL PILAR BARRERA C.  
GERENTE SUMMAR PASTO".*

**RESPUESTA:**

En respuesta a la observación realizada por la posible oferente respecto del numeral 2.3 COMPONENTE TÉCNICO, se acepta la sugerencia presentada por la posible oferente, y en consecuencia, el numeral primero y el numeral segundo de este capítulo quedará respectivamente así:



1. La ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto haya sido la vinculación de personal necesario para la ejecución de actividades propias del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. La suma que resulte del valor total ejecutado de los dos contratos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en estos términos de referencia.
2. Los contratos que se pretendan hacer valer para efectos de la acreditación referida en este numeral, deberán haberse ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de publicación de los términos definitivos.

**NOTA:** Las Observaciones realizadas después del día quince (15) de abril de 2018, no serán objeto de revisión por parte de EMPOPASTO S.A. E.S.P. por cuanto las mismas según lo estipulado en los pre términos de contratación se consideran extemporáneas.



JULIO CESAR DELGADO DASTE  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ  
Subgerente Administrativo y Financiero



JUDITH CARDENAS GUERRERO.  
Directora de Gestión Humana

Proyectó: Alejandro López Villota  
Prof. III – Of. Asesora Jurídica 